

Se recogen mediante declaraciones o formularios.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Sistema de tratamiento:

Servidores centrales.
Red corporativa.
Conexiones remotas.

Tipos de datos incluidos en el fichero:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Teléfono.
Número de registro personal.
Datos bancarios.
Referencias a la operación registrada o vínculo del afectado con la sucursal.
Firma.

Nivel de Seguridad:

Medio.

Cesiones de datos:

No se prevén.

Servicio o unidad ante el se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Oficina de Emisión y Caja.

Responsable del fichero:

Banco de España.

Fichero: ANTICIPOS DE GASTOS A JUSTIFICAR

Descripción:

Para letrados y procuradores y Ordenanza Mayor.

Finalidad:

Gestión económica y contable.

Personas físicas afectadas:

Personas con gastos a justificar: empleados, conductores de fondos, letrados y procuradores.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas y del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.

El soporte utilizado para su obtención es papel.

Sistema de tratamiento:

Servidores centrales.
Red corporativa.
Conexiones remotas.

Tipos de datos incluidos en el fichero:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Importe y referencias a la operación registrada.
Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Nivel de Seguridad:

Medio.

Cesiones de datos:

No se prevén.

Servicio o unidad ante el se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Oficina de Intervención General.

Responsable del fichero:

Banco de España.

ANEXO II

Supresión de fichero

Fichero: DATOS CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS Y LIBROS AUXILIARES DE SUCURSALES

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 1942348816.

Destino de la Información o previsiones para su destrucción: Esta información pasa a formar parte de los nuevos ficheros constituidos.

2630

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de febrero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8664	dólares USA.
1 euro =	115,74	yenes japoneses.
1 euro =	7,4277	coronas danesas.
1 euro =	0,61490	libras esterlinas.
1 euro =	9,2290	coronas suecas.
1 euro =	1,4722	francos suizos.
1 euro =	88,63	coronas islandesas.
1 euro =	7,8020	coronas noruegas.
1 euro =	1,9475	levs búlgaros.
1 euro =	0,57564	libras chipriotas.
1 euro =	31,880	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,95	forints húngaros.
1 euro =	3,4530	litas lituanos.
1 euro =	0,5577	lats letones.
1 euro =	0,3985	liras maltesas.
1 euro =	3,6900	zlotys polacos.
1 euro =	27.790	leus rumanos.
1 euro =	222,3532	tolares eslovenos.
1 euro =	42,453	coronas eslovacas.
1 euro =	1.155.000	liras turcas.
1 euro =	1,7070	dólares australianos.
1 euro =	1,3902	dólares canadienses.
1 euro =	6,7574	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0865	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5850	dólares de Singapur.
1 euro =	1.142,09	wons surcoreanos.
1 euro =	10,0177	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de febrero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2631

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-852: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo, «DAPSA» ET-22, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat